



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Gestión Política Habitacional
Carátula N° 3414
Interno N° 1523

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO, 27 de Mayo de 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1222

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor a 320 UF
- El Ord. N° 446 de fecha 13-05-2011 de SERVIU Metropolitano, que señala un error en el N° de rol de la vivienda asignada a la Sra. **Bárbara Tamara Uribe Ávila** mediante Resolución Exenta N° 904 de fecha 20-04-1 de esta SEREMI y solicita rectificarla.
- La Ficha de Protección Social de la Sra. Uribe con puntaje que indica condición de marginalidad habitacional.
- La Resolución N° 1600 de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Anulase la Resolución Exenta N° 904 de fecha 20-04-11 de esta SEREMI.

2.- Destinase la vivienda ubicada en la Población Las Hortensias V, de la comuna de San Bernardo, Rol N° 186, a la Sra. **Bárbara Tamara Uribe Ávila**, RUT N° 16.681.624-6, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FJC.
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351 2904
www.seremi13minvu.cl